

RESOLUCIÓN No.029 12 DE FEBRERO DEL 2018

Por la cual se convocan a las deportistas de hockey línea de las categorías juvenil y mayores de la rama femenina que se consideren con condiciones para participar en el proceso de escogencia y preparación de las preselecciones nacionales a eventos internacionales, al primer microciclo de Preselección.

El presidente de la federación colombiana de patinaje y el de la comisión nacional de hockey en línea en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que es intención de la Federación y de la comisión técnica nacional reanudar el proceso de preparación de preselecciones nacionales de la rama femenina a fin de estar preparados y poder atender eventos internacionales tales como los Campeonatos Suramericanos, Panamericanos y mundiales World Skate de acuerdo al nivel que se logre tanto por las deportistas junior como las senior.

Que se debe reglamentar y dar normas para los procesos de Selección Nacional en todas las ramas y categorías al tenor de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art. 48, Literales H y I , y Art. 50 , literales D y U

Que el cuerpo Técnico, acompañado por la comisión Médica son los encargados de liderar los procesos de preparación de las Preselecciones Nacionales de Hockey en Línea que pudieran representar al país en torneos internacionales 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO. 1.-INSCRIPCIÓN. Las deportistas interesadas deben inscribirse por la página Web, www.fedepatin.org.co, Antes del Martes 27 de Febrero a las 10AM.

ARTÍCULO. 2.-VALORACIONES DE APTITUD FISICAS. Durante el proceso se realizaran controles, mediciones físicas y microciclo durante los siguientes días:

- Marzo 2 y 4 – Valoraciones Físicas Deportistas Bogotá, Cundinamarca y Centro del País en Bogotá, simultáneamente en la ciudad de Cali para damas y varones residentes en esa ciudad.
- Abril 14 y 15 – Primer Microciclo – Bogotá.
- Mayo 18 y 20 – Valoraciones Físicas Deportistas Bogotá, Cundinamarca y Centro del País en Bogotá, simultáneamente en la ciudad de Cali para damas y varones residentes en esa ciudad.

- Junio 9 y 11 – Segundo Microciclo - Bogotá
- Junio 30 y 2 Julio – Tercer Microciclo – Bogotá
- Julio 7 y 8 - Cuarto Microciclo - Bogotá

Los demás fines de semana donde se programaron convocatorias establecidas en el calendario nacional serán para realizar trabajos en cancha.

ARTÍCULO. 3.- Convocar al proceso de escogencia de preselecciones nacionales 2018 a las deportistas de la rama femenina de categorías junior y senior que deseen iniciar el proceso de entrenamiento quienes deben presentarse en la ciudad de Bogotá o Cali los días 2 y 4 de Marzo del 2018.

ARTÍCULO. 4.- REGLAMENTACION DEL PROCESO DE PRESELECCIONES COLOMBIA 2018

PARAGRAFO 1. De acuerdo con la reglamentación de la federación internacional World Skate las siguientes serán las categorías establecidas son:

JUNIOR DAMAS: nacidas los años 1999-2004.

SENIOR DAMAS: nacidas en el año 2003 y anteriores.

PARAGRAFO 2. Los cupos máximos para conformación de selecciones Colombia serán de 12 jugadoras de campo y dos porteros.

PARAGRAFO 3. Las deportistas nacionales que se encuentren inscritas en clubes nacionales deberán asistir a todas las convocatorias de entrenamientos, campamentos, microciclos y además participar en todos los torneos nacionales (interclubes, ligas nacionales e interligas) organizados por la federación colombiana de patinaje.

PARAGRAFO 4. Las Deportistas clasificadas y convocadas por el Cuerpo Técnico Nacional al proceso de Selección Colombia, deberán presentarse a las Convocatorias Selectivas que se realicen en la fecha y lugar que determine la Federación Colombiana de Patinaje, cualquier **ausencia no justificada en concepto del comité ejecutivo en cabeza de su presidente de la FCP y la CNHL**, determinará su salida del proceso.

PARAGRAFO 5. Las deportistas que en el momento de los diferentes eventos presenten incapacidades médicas, estas deberán ser expedidas por entidades oficiales prestadoras de salud y deberán ser avaladas por el médico de la Federación Colombiana de Patinaje; Máximo 3 días posterior a su emisión.

PARAGRAFO 6. Las deportistas nacionales que se encuentren desarrollando procesos deportivos y competitivos de la modalidad en el exterior deberán presentarse al menos a 1 de las

actividades programadas de entrenamientos y microciclos por sus propios medios o el torneo nacional interligas de la modalidad, además de presentar certificación de la federación o confederación internacional donde están en competencia y conste que se encuentra en actividad constante.

PARAGRAFO 7. Todas las deportistas convocadas a los Procesos Selectivos deben presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Carne de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE con sticker vigente 2018.
- Carne de la Liga Patinaje respectiva vigente.
- Carnet vigente de la EPS o medicina prepagada.
- Consignación del pago único de microciclo por valor de cien mil pesos m/cte (\$100.000).

PARÁGRAFO 8. Durante el proceso de escogencia se realizarán cortes para reducción en el grupo de deportistas dependiendo de la cantidad de deportistas y el nivel técnico mostrado por las jugadoras a criterio técnico y médico.

PARAGRAFO 11. Las condiciones para eventos internacionales preparatorios cada deportista contará con el aval de la federación colombiana de patinaje y cada una deberá cubrir sus gastos del viaje.

PARAGRAFO 12. Si la FCP decide concentrar a la selección Colombia con miras a su participación a campeonatos internacionales, las deportistas deberán presentarse por sus propios medios y será requisito indispensable la concentración para ser parte de la delegación.

ARTÍCULO 4.- CUERPO TECNICO Se designa como cuerpo técnico a los siguientes señores:

- Técnico Nacional: JULIAN CUERVO
- Asistente Técnico: EDUARDO ORTIZ

PARAGRAFO 1. El cuerpo técnico designado es la máxima autoridad en el proceso selectivo, la conformación de las selecciones Colombia y la dirección técnica en los eventos que participe.

PARAGRAFO 2. La Comisión técnica nacional será la encargada de revisar y avalar el cumplimiento de todos los requisitos por parte de los deportistas propuestos por el cuerpo técnico para integrar la selección Colombia y entregará un informe al comité ejecutivo de la FCP que en cabeza de su presidente será el encargado de emitir la resolución definitiva y aprobando con ella la conformación de la selección y avalando su participación.

ARTÍCULO 5.- CUERPO MEDICO el cuerpo médico y personal interdisciplinario será designado por el comité ejecutivo de la FCP.

ARTÍCULO 6.- ESCENARIO Y PROGRAMACIÓN

Las valoraciones físicas se realizarán en el Centro de Alto Rendimiento calle 63 # 59ª – 06 y el escenario para las practicas técnico – tácticas (Microciclos) será la cancha del Guaymaral (Germán Martínez) Autopista Norte 224 – 80.

Para los deportistas de Cali las valoraciones físicas se realizarán en esa ciudad en la Unidad Deportiva Panamericana bajo coordinación del preparador físico Hugo Bedoya.

ARTÍCULO. 7.- GASTOS Y PAGOS Todas las Deportistas que deseen participar deberán presentar consignación por valor de **\$100.000** pesos cuenta corriente BANCOLOMBIA N° 65813310391; al iniciar la primera valoración física.

Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se pudiesen ocasionar de la asistencia a esta convocatoria deben ser asumidos directamente por los convocados.

ARTÍCULO. 8.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de Febrero 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

FRANCISCO CARRENO
Presidente CNHL

ORIGINAL FIRMADA

